**RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/2020**
**ACTA Nº 005/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Coronel Oviedo, 02 de marzo de 2020.

**VISTO:** La propuesta del Mecanismo de Implementación de Materias Optativas para la carrera de Derecho, presentada por la Dirección Académica.

El Acta N° 05/2020 del Consejo Directivo, de fecha 02 de marzo de 2020.

La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"; y,

**CONSIDERANDO:** La imperiosa necesidad de implementar mecanismos que coadyuven con la excelencia educativa de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, ha actualizado el Proyecto Educativo Institucional de la carrera de Derecho en el año 2018, la misma se encuentra en su tercer año de implementación en esta carrera, lo cual implica que el Plan de Estudios contempla materias optativas.

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior dentro de los criterios de calidad para la carrera de Derecho, dispone que los contenidos optativos, deben de brindar flexibilidad al currículo e incluir contenidos conforme a las necesidades emergentes en la profesión y den énfasis al contexto regional.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo, de fecha 02 de marzo de 2020, se trató el pedido de aprobación del Mecanismo de Implementación de Materias Optativas para la carrera de Derecho, puesto a consideración del pleno, el Cuerpo Colegiado consideró oportuno realizar las modificaciones pertinentes y posteriormente fue aprobada por unanimidad.

Que, la Ley N° 3385 en su artículo 3 establece: ***"La Universidad Nacional de Caaguazú tendrá los siguientes fines: inc. b) la enseñanza y la formación profesional"*** en su artículo 26 expresa: ***" La estructura fundamental de la Universidad Nacional de Caaguazú está organizada en facultades, escuelas e institutos que la componen: inc.a) las facultades son Unidades Académicas encargadas de la realización de una tarea cultural, científica y tecnológica en forma permanente, en una o más áreas del conocimiento, para lo cual desarrolla íntegramente la docencia superior, la investigación, la creación y la extensión en el campo que le es propio".***

Que, la Ley Nº 3.385 en artículo 6 inciso e) establece: ***"El gobierno de la Universidad Nacional de Caaguazú será ejercido por:...los Consejos Directivos de Facultades..."*** y el artículo 35 del mismo cuerpo legal dispone: ***"Son atribuciones del Consejo Directivo inc. d) aprobar.....reglamentos... inc n) establecer la estructura académica de la Facultad".***

*Abg. Nilsa Arce Martínez*
*Secretaria General*

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano

**RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/2020**
**ACTA Nº 005/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ**, representada por el Señor **Decano**, en uso de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**Art.1°) APROBAR** el Mecanismo de Implementación de Materias Optativas en la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al ANEXO ÚNICO que debidamente rubricado, sellado y foliado forma parte de manera íntegra a la presente resolución.

**Art. 2°) COMUNICAR** a quienes correspondan, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

**Ante mí:**

**Prof. Abg. Nilsa Arce Martínez**
Secretaria General

**Prof. Mg. Luis Alberto Rodas Rojas**
Decano

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/20, ACTA Nº 005/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

# MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

## 1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, ha actualizado el Proyecto Educativo Institucional de la carrera de Derecho en el año 2018. Es decir, la misma se encuentra en su tercer año de implementación en esta carrera, lo cual acarrea cambios positivos, y una de ellas es que el Plan de Estudios contempla las llamadas materias optativas.

Los criterios de calidad de la carrera de Derecho, establecidas en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado de la ANEAS, dispone que "***Contenidos optativos: Son aquellos que permiten brindar flexibilidad al currículo, incluyendo los contenidos conforme a las necesidades emergentes en la profesión y den énfasis al contexto regional"***, estableciendo además un porcentaje mínimo que estas materias deben desarrollarse en los planes curriculares.

En este caso, la carrera de Derecho contempla 7 materias optativas en su itinerario curricular desde el tercer curso al quinto curso, estableciéndose en cada optativa, dos opciones de materias a ser desarrolladas con la misma carga horaria, de manera a que todos los egresados se titulen con la misma carga horaria total en la carrera. Esto nos exige indefectiblemente innovaciones educativas en la gestión académica.

Por lo expuesto, se procedió a construir la presente propuesta de Mecanismo de Implementación de Materias Optativas en la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano

*Abg. Nilsa Arce Martínez*
*Secretaria General*

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/20, ACTA Nº 005/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Implementar un sistema de elección de materias optativas contempladas en el Plan de Estudio de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Establecer el procedimiento a seguir para la elección de materias optativas ofrecidas en cada semestre de la carrera.

b) Prever los periodos y formas de ofertar las materias a los cursantes.

c) Organizar las actividades académicas de cada semestre para el desarrollo efectivo de materias optativas.

d) Definir los criterios de conformación de la lista de cursantes de materias optativas.

3. MATERIAS OFERTADAS:

| MATERIAS OPTATIVAS | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OPTATIVA I – Tercer curso, primer semestre** | | | | | | | | |
| **Ord** | **Código** | **Materias** | **Área** | **Correlatividad** | **C.H.S.** | **T.** | **P.** | **C.H.T.** |
| 1 | KCPA55 | Derecho Municipal | Opt. | | 3 | 3 | 0 | 45 |
| 2 | KCPA56 | Derecho Político | Opt. | | 3 | 3 | 0 | 45 |
| **OPTATIVA II – Tercer curso, segundo semestre** | | | | | | | | |
| 1 | KCPA57 | Derecho Ambiental y Agrario | Opt. | | 2 | 2 | 0 | 30 |
| 2 | KCPA58 | Derecho Cooperativo | Opt. | | 2 | 2 | 0 | 30 |

*Abg. Nilsa Arce Martínez*
*Secretaria General*

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/20, ACTA Nº 005/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **OPTATIVA III - Cuarto curso, primer semestre** | | | | | | | | |
| 1 | KCPA59 | Medicina Legal | Opt. | | 2 | 2 | 0 | 30 |
| 2 | KCPA60 | Derecho Deportivo | Opt. | | 2 | 2 | 0 | 30 |
| **OPTATIVA IV - Cuarto curso, segundo semestre** | | | | | | | | |
| 1 | KCPA61 | Derecho Electoral | Opt. | | 2 | 2 | 0 | 30 |
| 2 | KCPA62 | Criminalística | Opt. | | 2 | 2 | 0 | 30 |
| **OPTATIVA V - Quinto curso, primer semestre** | | | | | | | | |
| 1 | KCPA63 | Metodología de la Investigación Jurídica | Opt. | | 4 | 4 | 0 | 60 |
| 2 | KCPA64 | Derecho del Transporte (Terrestre, marítimo y aeronáutico) | Opt. | | 4 | 4 | 0 | 60 |
| **OPTATIVA VI - Quinto curso, primer semestre** | | | | | | | | |
| 1 | KCPA65 | Derecho Intelectual y Marcario | Opt. | | 3 | 3 | 0 | 45 |
| 2 | KCPA66 | Historia Diplomática del Paraguay | Opt. | | 3 | 3 | 0 | 45 |
| **OPTATIVA VII - Quinto curso, segundo semestre** | | | | | | | | |
| 1 | KCPA67 | Derecho a la Información | Opt. | | 4 | 4 | 0 | 60 |
| 2 | KCPA68 | Derecho de Integración | Opt. | | 4 | 4 | 0 | 60 |

*Abg. Nilsa Arce Martinez*
*Secretaria General*

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/20, ACTA Nº 005/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

4. DEFINICIONES:

a) MATERIAS OPTATIVAS: son aquellas que integran un conjunto cerrado de materias en cada semestre, establecidos explícitamente en el plan de estudios de la carrera, entre las cuales el estudiante puede elegir para su formación en un ámbito específico del conocimiento.

b) ELECCIÓN DE MATERIAS: Es la posibilidad que tendrá cada estudiante de matricularse a una de las materias ofertadas en el Plan de Estudios conforme al cuadro que se describe en el presente documento.

c) PLAZAS DISPONIBLES: Es la cantidad de lugares que se habilitará para cada materia, que será el 50% por cada materia optativa.

5. PROCEDIMIENTO

a) Antes del inicio de cada semestre, la Dirección Académica y la Coordinación de carrera pondrá a conocimiento de los estudiantes las materias optativas ofertadas y las plazas disponibles para cada una, por todos los medios disponibles (circular, aviso, redes sociales).

b) Desde la publicación, se habilitará un periodo de 10 días corridos para la presentación de un formulario de matriculación académica , donde cada estudiante podrá solicitar, como primera opción, la materia que desea cursar en el semestre.

c) Esta matriculación académica deberá completarse vía digital, mediante un formulario google form, cuyo enlace se indicará en la misma publicación.

d) De las matriculaciones recibidas, se confeccionará la lista de cursantes en las dos materias, teniendo en cuenta el orden de recepción de aquellas.

*Abg. Nilsa Arce Martínez*
*Secretaria General*

Abg. Luis Alberto Rodas
Decano

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN CONSEJO DIRECTIVO Nº 43/20, ACTA Nº 005/2020 POR LA CUAL SE APRUEBA EL MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS EN LA CARRERA DE DERECHO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

e) La cantidad de plazas disponibles se determinará del cálculo restante del 50% del total de alumnos habilitados para el semestre correspondiente.

f) Todas las solicitudes de matriculación académica presentadas deberán contar con la anuencia de la Dirección o Coordinación de carrera, teniendo como criterio de prioridad la fecha, hora y segundo de presentación de las solicitudes, considerándose la responsabilidad y el interés de los estudiantes.

g) Llenadas las plazas disponibles en una de las materias, directamente el estudiante con presentación posterior, quedará matriculado a la otra opción ofertada. En caso de coincidencia en la última plaza disponible, se procederá al llenado por sorteo entre las solicitudes coincidentes en fecha, hora y segundo de presentación.

h) Completadas las listas serán publicadas en lugares visibles para que los estudiantes tomen conocimiento de la materia a cursar.

i) En las materias optativas se tendrá el mismo rigor académico que las materias básicas, profesionales y complementarias, en cuanto a asistencia y sistema de evaluación.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento se realizará al término de cada proceso contemplado en este mecanismo, en acuerdo a los resultados de satisfacción se podrán realizar ajustes a este Mecanismo si así fuera necesario.

*Abg. Nilsa Arce Martínez*
*Secretaria General*

**Abg. Luis Alberto Rodas**
**Decano**